Contrato Nº 02

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **ELECTROPAR S.A.** con **R.U.C. Nº 80009085-3**, representada para este acto por, el **SR. ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO** con **Cédula de Identidad N° 1.251.065**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Artículos Eléctricos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	**2**	**3**	**5**	**0**	**340**	**30**	**01**	**99**	**31.892.591**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **270.100.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ELECTROPAR S.A.
ESTEBAN A. PEREZ B.
Gerente General
C.I. N° 1.251.065

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2014 "Adquisición de Artículos Eléctricos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 619 de fecha 16 de Julio de 2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
7	26121635-006	Cable multifilar 2 mm	Rollo	Metros	200	Inpaco	Nacional	1.088	217.600
11	39121529-003	Contactor 3 x 80A en AC3, con rielera	Unidad	Unidad	5	Sassin	China	348.777	1.743.885
13	39121402-001	Ficha triple,(segun muestra)	Unidad	Unidad	30	Indelplas	Argentina	3.509	105.270
15	39101601-002	Foco de bajo consumo de entre a 85 W base E-40	Unidad	Unidad	20	Argo	China	63.000	1.260.000
16	39101601-002	Foco de bajo consumo de 105W para alumbrado público, base E-40	Unidad	Unidad	23	Argo	China	76.501	1.759.523
20	39121607-008	Jabalina de acero recubierto de cobre con prensa dentada 5/82" x 2,40 mts, alta camada de 254u, según EETT de ANDE.	Unidad	Unidad	4	Semesa	Nacional	31.033	124.132
23	39121602-009	Llave termomagnetica de 1x20 A base riel, tipo europeo	Unidad	Unidad	12	Sassin	China	5.993	71.916
24	39121602-009	Llave termomagnetica Regulable de 3x150 A , origen europeo	Unidad	Unidad	1	Sassin	China	199.980	199.980
25	39121602-009	Llave termomagnetica de 1x25 A base riel, tipo europeo	Unidad	Unidad	50	Sassin	China	5.993	299.650
32	39121402-002	Supresor de Pico, para 5 tomas tipo euro-americano con tierra, confusible de 7A, debe cumplir Norma ISO o similar.	Unidad	Unidad	15	Omega	China	18.923	283.845
37	39121402-005	Ficha Hembra 2x10A c/seguro de entrada de ficha, y extrangulador de cable (según muestra)	Unidad	Unidad	35	Indelplas	Argentina	1.879	65.765
38	39121402-004	Ficha macho 2x10A c/seguro de entrada de ficha, y extrangulador de cable (según muestra)	Unidad	Unidad	35	Indelplas	Argentina	1.712	59.920
									6.191.486

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.191.486.- (Guaraníes Seis Millones Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 7005422 del Banco Regional.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 5 (cinco) meses contados desde la firma del mismo.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", sitio en Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria.

ELECTROPAR S.A.
ESTEBAN A. PEREZ B.
Gerente General
C.I. N° 1.251.065

MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 05 días, del mes de AGOSTO del año 2014.

Sr. Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo
Electropar S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General - D.G.O.C.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.